

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 159/2022-IM-SSMAA</p>

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS CON HOLOGRAMA INTEGRADO 2022

CONTRATO No. 159/2022-IM-SSMAA

Contrato de adquisición de certificados con holograma integrado 2022, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Miriam Arlet Novoa Jiménez**, en su carácter de **Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Scanner Forms, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Rainier Eduardo Jiménez Segura**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **M. en Ing. Julio César Medina Delgado**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de adquirir certificados con holograma integrado 2022, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **528/2022** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Gestión y Educación Ambiental de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” la adquisición y suministro de certificados y comprobantes con hologramas para cubrir las necesidades del programa de verificación vehicular 2022 del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 28 de julio del 2022 se puso a disposición la convocatoria al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-69-22**, llevándose a cabo el 01 de agosto del 2022 la junta de aclaraciones, teniendo verificativo el 03 de agosto del 2022 la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 05 de agosto del 2022 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la partida 1 (**única**) a favor del proveedor **Scanner Forms, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 159/2022-IM-SSMAA</p>

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “La Ley” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que la Lic. Miriam Arlet Novoa Jiménez comparece en este acto en su carácter de Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes en términos del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 01 de agosto del 2022, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción II, 19, 24, 27 fracciones II y XVII y 33 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, 2°, 5°, 6°, 8°, 10 y 11 fracciones XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/061/2019 de fecha 16 de marzo del 2019 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 18 fracción II, 19, 25, 27 fracciones II, XII y XIII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 19 de julio del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 528/2022.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es SFI-011030-DU4, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de Scanner Forms, S.A. de C.V., no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 159/2022-IM-SSMAA

Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01965**, inscrito en fecha 28 de enero de 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 21 de febrero de 2022.
- 2.2 Que es una persona moral legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 13,349, volumen 617, de fecha 31 de marzo de 1993, otorgada ante la fe pública del Lic. Oscar Jaime Valdés Arreola, Notario Público número 25 de los del Estado de Aguascalientes, Ags., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes el día 31 de mayo de 1993.
- 2.3 Que su Apoderado Legal es el **C. Rainier Eduardo Jiménez Segura**, tal y como lo acredita con el instrumento notarial número 78,071, del volumen número 1,471, de fecha 09 de octubre de 2019, otorgada ante la fe pública del M.D. José Antonio Armendáriz Munguía, Notario Público número 60 de los del Estado de México, quien manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.
- 2.4 Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de los bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5 Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Municipio de Calvillo número 121, Colonia Valle de Aguascalientes, del municipio de San Francisco de los Romo, del Estado de Aguascalientes, C.P. 20358, con números telefónicos (449) 973 05 92, (449) 973 05 93 y (449) 973 05 95; así como cuentas de correos electrónicos rainierjimenez@scanner-forms.com.mx y cotizaciones@scanner-forms.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6 Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SFO930402RM9** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7 Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A021119510-0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales a su cargo.
- 2.8 Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 159/2022-IM-SSMAA

- 2.9 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento legal es formalizar la adquisición de 20,000 certificados con holograma integrado 2022, requeridos por "El Ente Requierente", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes".

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	20,000.00	PIEZA	HOLOGRAMA CERTIFICADOS CON HOLOGRAMA INTEGRADO 2022 FOLIADOS CON SEIS DIGITOS FOLIOS DEL 220001 AL 240000. ESPECIFICACIONES DE LOS CERTIFICADOS CON HOLOGRAMA INTEGRADO PARA VEHÍCULOS PARA EL AÑO 2022. 1.- DIMENSIONES. FORMA SIMPLE. TAMAÑO CARTA DE 21.5 CM. DE ANCHO Y 28.0 CM. DE ALTURA. 2.- MATERIAL. PAPEL DE ALTA SEGURIDAD DE "CUÁDRUPLE VALIDACIÓN" CON ALMA DE COLOR, DE 135gr./m ² , EL CUAL DEBERÁ VALIDARSE DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMER VALIDACIÓN: BORRADO MECÁNICO, EL CUAL SE RELAIZA CON UN BORRADOR CONVENCIONAL, QUE AL FROTAR SOBRE LA SUPERFICIE DEL PAPEL, ESTE DEBERÁ DETONAR EL CENTRO DEL ALMA DE COLOR SIN REGRESAR A SU ESTADO NATURAL. SEGUNDA VALIDACIÓN: RUPTURA MANUAL, LA CUAL SIMPLEMENTE SE	\$20.00	\$400,000.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 159/2022-IM-SSMAA</p>

		<p>VALIDAD RASGANDO EL PAPEL DE ALTA SEGURIDAD EN CUALQUIER ÁREA DEL MISMO Y A SU VEZ SE MOSTRARÁ EL CENTRO DE ALMA DE COLOR DEL MISMO. ESTA VALIDACIÓN NO PUEDE SER SIMULADA PEGANDO DOS PAPELES QUE CONTENGAN IMPRESIÓN DE COLOR POR DENTRO.</p> <p>TERCER VALIDACIÓN: TRANSPARENCIA DE COLOR LA CUAL SE VALIDA POSICIONANDO CONTRA EL PAPEL DE ALTA SEGURIDAD UNA FUENTE DE LUZ LED EN CUALQUIER ÁREA DEL PAPEL, EL CUAL MOSTRARÁ SU CENTRO DE ALMA DE COLOR.</p> <p>CUARTA VALIDACIÓN: REACCIÓN QUÍMICA, LA CUAL SE VALIDA FROTANDO CON UN PAÑO UN QUÍMICO ADULTERADO SOBRE EL PAPEL DE ALTA SEGURIDAD EL CUAL MOSTRARÁ SU CENTRO DE ALMA DE COLOR DE MANERA PERMANENTE SIN REGRESAR A SU ESTADO NATURAL NUEVAMENTE.</p> <p>DE DICHO PAPEL, NO SE ACEPTARÁN IMITACIONES SIMULANDO EL ALMA DE COLOR CON PAPELES IMPRESOS PEGADOS ENTRE SI.</p> <p>3.- IMPRESIÓN ANVERSO.</p> <p>SELECCIÓN DE COLOR, CYAN, MAGENTA, AMARILLO Y NEGRO (CMYK).</p> <p>EL FONDO DEL FORMATO DEBERÁ SER IMPRESO CON UNA PANTALLA DE ALTA SEGURIDAD ELABORADA BAJO LA TÉCNICA DE VERTICE DE COLOR VERDADERO, CON IMÁGENES Y/O TEXTOS ENcriptados CON EFECTO "TRITONO", MISMO(S) QUE SE DEBERÁN VALIDAR POSESIONANDO SOBRE ESTOS, UN FILTRO DECODIFICADOR QUE AL GIRARLO SOBRE SU PROPIO EJE EN UN ÁNGULO DE 20° DEBERÁ MOSTRAR LAS IMÁGENES Y/O TEXTOS OCULTOS MISMO(S) QUE A SU VEZ CAMBIARÁN DE COLOR MOSTRANDO TRES COLORES DISTINTOS A LOS OBSERVADOS A SIMPLE VISTA SIN EL FILTRO DECODIFICADOR ESPECIALIZADO.</p> <p>IMPRESIÓN REVERSO.</p> <p>UNA TINTA COLOR NEGRO.</p> <p>PERFORACIONES.</p> <p>DEBERÁ CONTAR CON DOS PERFORACIONES HORIZONTALES PARA DESPRENDIMIENTO, DIVIDIENDO EL DOCUMENTO EN TRES SEGMENTOS. EL PRIMERO LLEVARÁ LA LEYENDA "SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA", EL SEGUNDO "USUARIO" Y EL TERCERO "CENTRO DE VERIFICACIÓN".</p> <p>SUAJE.</p> <p>EN LA PARTE INTERMEDIA DEL FORMATO DEBERÁ LLEVAR UNA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO CON UNA MEDIDA DE 36 MM X 14.5 MM. PARA ASIGNAR LAS VARIABLES DEL VEHÍCULO.</p> <p>FOLIOS.</p> <p>SE IMPRIMIRÁN 4 FOLIOS ARÁBIGOS PROGRESIVOS, POR TANTO, DE 6 DÍGITOS CADA UNO INICIANDO CON EL 220.001 AL 240.000 EN LOS CUALES SE GARANTICE LA DURABILIDAD DE LOS MISMOS EN CADA PARTE DEL CERTIFICADO, UNO EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO, OTROS DOS EN LA PARTE INTERMEDIA Y EL ÚLTIMO EN LA PARTE INFERIOR DEL FORMATO. EL FOLIO ES FIJO EN LAS TRES PARTES Y CONTINUO PARA CADA CERTIFICADO.</p> <p>PARCHE DE SILICÓN.</p> <p>APLICACIÓN DE UN PARCHE DE SILICÓN O IMPRESIÓN SECTORIZADA DE SILICÓN AL REVERSO PARA INTEGRAR EL HOLOGRAMA CORRESPONDIENTE A LA VERIFICACIÓN VEHICULAR.</p> <p>EMPAQUE.</p> <p>LOS DOCUMENTOS DEBERÁN ENTREGARSE EN PAQUETES DE 100 PIEZAS EMPACADOS EN CAJAS DE CARTÓN ROTULADAS, INDICANDO SU CONTENIDO Y LOS FOLIOS QUE INCLUYE.</p> <p>ESPECIFICACIONES DEL HOLOGRAMA PARA CERTIFICADOS DE APROBACIÓN 2022.</p> <p>MEDIDAS.</p> <p>7.5 CM DE DIÁMETRO CIRCULAR Y EXCEDENTE INFERIOR.</p> <p>MATERIAL.</p> <p>POLYESTER METALIZADO COLOR PLATA TAMPER EVIDENT DE 1.5 MILÉSIMAS DE PULGADA DE ESPESOR.</p> <p>LA CREACIÓN DEL MASTER U ORIGINACIÓN DEL HOLOGRAMA DEBERÁ ESTAR CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:</p>	
--	--	--	--

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 159/2022-IM-SSMAA</p>

		<p>PRIMER NIVEL</p> <ul style="list-style-type: none"> - ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON EFECTO FRESNEL DE MANERA ALEATORIA, EL CUAL DEBERÁ SOBRESALIR VISUALMENTE DE LOS DEMAS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL HOLOGRAMA. - SILUETA DEL ESCUDO DE ARMAS DE AGUASCALIENTES DE MANERA ALEATORIA CON EFECTO DE IMAGEN EMERGENTE EN UNA RESOLUCIÓN DE 50,000 PPI'S, EL CUAL DEBERÁ MOSTRAR LAS SIGLAS "AGS" DANDO UN EFECTO DE MOVIMIENTO DEPENDIENDO DEL ANGULO DE EXPOSICIÓN DE LA LUZ LEDDE ALTA INTENSIDAD QUE SE LE APLIQUE, DICHAS SIGLAS "AGS" NO DEBERÁN VISUALIZARSE SIN ESTAR EXPUESTAS A LA LUZ LED. <p>SEGUNDO NIVEL</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO CON EFECTO "TRUE COLOR" UBICADO DENTRO DE UN CÍRCULO DE 8MM, ESTE EFECTO DEBERÁ MOSTRAR LOS COLORES REALES DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL. EL CONTORNO DEL CÍRCULO DEBERÁ CONTENER LÍNEAS "GUILLOCHE" CON EFECTO DINAMICO LAS CUALES AL MOVER EL HOLOGRAMA EN DIFERENETES ANGULOS DE APRECIACIÓN ESTAS DEBERÁN DENOTAR UN EFECTO VISUAL DE MOVIMIENTO. <p>TERCER NIVEL</p> <ul style="list-style-type: none"> - MICROTEXTO CON EFECTO MULTICHANNEL EL CUAL CREA CAMBIOS DE COLOR AL SER MOVIDO EL HOLOGRAMA EN DIFERENTE ANGULOS DE APRECIACIÓN ASÍMISMO ESTOS MICROTEXTOS FORMARÁN VISUALMENTE LINEAS ONDULADAS INDISTINTAS DE MANERA ALEATORIA. <p>IMPRESIÓN FRENTA.</p> <p>EL HOLOGRAMA DEBERÁ SER SOBRE IMPRESO EN EL ANVERSO CON UNA SELECCIÓN DE COLOR MAS UNA TINTA BLANCA CON LOS LOGOTIPOS Y LEYENDAS APROBADAS POR LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>ADHESIVO.</p> <p>EL HOLOGRAMA DEBERÁ TENER ADHESIVO AL FRENTE PARA ADHERENCIA EN CRISTAL AUTOMOTRIZ, MONTADO AL REVERSO DEL FORMATO SOBRE UN PARCHE DE SILICÓN O IMPRESIÓN SECTORIZADA DE SILICÓN.</p> <p>EL ADHESIVO DEBERÁ SER CON EVIDENCIA DE VIOLACIÓN TAMPER EVIDENT, PARA LO CUAL SE DEBE UTILIZAR UN ADHESIVO CON ESPESOR Y DENSIDAD TAL QUE EVITE ESCURRIMIENTOS Y QUE SE ADHIERA DE MANERA INSTANTÁNEA, DE TAL FORMA QUE EL HOLOGRAMA AUTO ADHERIBLE AL TRATAR DE SER REMOVIDO MUESTRE SU VIOLACIÓN Y A SU VEZ, ESTE SE DESTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE.</p> <p>EL HOLOGRAMA DEBERÁ PERMANECER ADHERIDO Y EN LAS CONDICIONES ORIGINALES RESISTIENDO TEMPERATURA Y RAYOS SOLARES (UV) POR UN MÍNIMO DE TRES AÑOS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA.</p> <p>LA ENTREGA DE ESTA PARTIDA SERÁ A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> - DOCUMENTOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MATERIAL, DIMENSIONES COLORES, MEDIDAS DE SEGURIDAD, ENTRE OTRAS. ANEXO 1 Y ANEXO 2. - TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. - GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. - TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O REMOTA. - FORMA DE ENTREGA: EN FAJILLA DE 100 PIEZAS, EMPAQUETADOS EN CAJA CON CAPACIDAD DE 2000 PIEZAS. - MARCA: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. 	
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>		<p>SUBTOTAL \$400,000.00</p>	
		<p>I.V.A. \$64,000.00</p>	
		<p>MONTO TOTAL \$464,000.00</p>	

El monto adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$64,000.00 (SESENTA Y**

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 159/2022-IM-SSMAA

CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), arrojando un monto total a pagar de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**”, a los 10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el día 15 de agosto del 2022, cabe señalar que si el último día para la entrega es inhábil (sábado, domingo o día festivo), la fecha límite para la entrega será el siguiente día hábil a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

“**Los Bienes**” deberán contar con las especificaciones técnicas: material, dimensiones, colores, medidas de seguridad, entre otras, señaladas en el anexo 1 y anexo 2.

“**Los Bienes**” deberán entregarse en fajilla de 100 piezas, empaquetados en caja con capacidad de 2,000 piezas, en las instalaciones de “**El Ente Requierente**”, ubicada en Boulevard José María Chávez número 1917 esquina Avenida Siglo XXI, Colonia Prados de Villasunción, C.P. 20280, en Aguascalientes, Ags; de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

El traslado y empaque de “**Los Bienes**” serán por cuenta y riesgo de “**El Proveedor**”.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C.P. Lorenzo Campos García** en su carácter de **Coordinador Administrativo** de “**El Ente Requierente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **Lic. Yair Alejandro Bernal Portilla** en su carácter de **Jefe de Departamento de Indicadores y Cambio Climático** de “**El Ente Requierente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 159/2022-IM-SSMAA

“El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

Der ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requiere” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Proveedor”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “La Ley”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requiere”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “Los Bienes”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 159/2022-IM-SSMAA

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.- “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de “La Ley”, se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” por el periodo de 12 meses contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos, a partir de su entrega a entera satisfacción de “El Ente Requierente”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “Los Bienes”, “El Proveedor” queda obligado a reponer y/o reparar “Los Bienes” entregados en malas condiciones en un plazo no mayor a 5 días naturales, contados a partir de que le sea notificado el hecho vía telefónica y/o remota, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

El incumplimiento de “El Proveedor” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “Los Bienes” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 159/2022-IM-SSMAA

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requierente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 159/2022-IM-SSMAA

de este contrato a “El Ente Requiere”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requiere” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requiere” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “El Proveedor” a respetar el precio de “Los Bienes” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o “El Ente Requiere” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o “El Ente Requiere” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requiere” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 159/2022-IM-SSMAA

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO N°. 159/2022-IM-SSMAA</p>

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Proveedor**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-69-22** con la señalada en la proposición que presentó dentro del acto del procedimiento de invitación de referencia, así como con las modificaciones realizadas dentro de la junta de aclaraciones; misma que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” formará parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 159/2022-IM-SSMAA

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 05 de agosto del 2022.

Por "La SAE"

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

De conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en el P.O.E. en fecha 1º de agosto de 2022, en relación al artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Por "El Proveedor"

C. RAINIER EDUARDO JIMÉNEZ SEGURA
REPRESENTANTE LEGAL DE SCANNER FORMS,
S.A. DE C.V.

Por "El Ente Requiere"

C.P. LORENZO CAMPOS GARCÍA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO
AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LIC. YAÍR ALEJANDRO BERNAL PORTILLA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INDICADORES Y
CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SECRETARÍA DE
SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Valido	Revisó	Elaboró
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE VESPAZACAS ÁVILA JEFÉ DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CINDY ESTEFANIA JIMÉNEZ DELGÓN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 159/2022-IM-SSMAA</p>

Anexos



San Francisco de los Romo, Ags., a 03 de Agosto del 2022.
Scanner Forms, S.A. de C.V.
INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NUM. DGAO-IM-69-22

ANEXO B OFERTA TÉCNICA

PART.	CANT.	UM	DESCRIPCION
01	20 000	PIEZA	<p>CERTIFICADOS CON HOLOGRAMA INTEGRADO 2022 FOLIADOS CON SEIS DÍGITOS FOLIOS DEL 220001 AL 240000.</p> <p>ESPECIFICACIONES DE LOS CERTIFICADOS CON HOLOGRAMA INTEGRADO PARA VEHÍCULOS PARA EL AÑO 2022.</p> <p>1.- DIMENSIONES. FORMA SIMPLE TAMAÑO CARTA DE 21.5 CM. DE ANCHO Y 28 CM. DE ALTURA</p> <p>2.- MATERIAL PAPEL DE ALTA SEGURIDAD DE "CHÁDRIPLE VALIDACIÓN" CON ALMA DE COLOR, DE 135g/m². EL CUAL DEBERÁ VALIDARSE DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMER VALIDACION: BORRADO MECÁNICO, EL CUAL SE RELAJA CON UN BORRADOR CONVENCIONAL, QUE AL FROTAR SOBRE LA SUPERFICIE DEL PAPEL, ESTÁ DESEÑADA DESTONAR EL CENTRO DEL ALMA DE COLOR SIN REGRESAR A SU ESTADO NATURAL. SEGUNDA VALIDACION: RUPTURA MANUAL, LA CUAL SIMPLEMENTE SE VALIDA RASGANDO EL PAPEL DE ALTA SEGURIDAD EN CUALQUIER ÁREA DEL MISMO Y A SU VEZ SE MOSTRARÁ EL CENTRO DE ALMA DE COLOR DEL MISMO. ESTA VALIDACION NO PUEDE SER SIMULADA PEGANDO DOS PAPELES QUE CONTENGAN IMPRESIÓN DE COLOR POR DENTRO. TERCER VALIDACION: TRANSPARENCIA DE COLOR LA CUAL SE VALIDA POSICIONANDO CONTRA EL PAPEL DE ALTA SEGURIDAD UNA FUENTE DE LUZ LED EN CUALQUIER ÁREA DEL PAPEL, EL CUAL MOSTRARÁ SU CENTRO DE ALMA DE COLOR. CUARTA VALIDACION: REACCIÓN QUÍMICA, LA CUAL SE VALIDA FROTANDO CON UN PAÑO UN QUÍMICO ADULTERADO SOBRE EL PAPEL DE ALTA SEGURIDAD EL CUAL MOSTRARÁ SU CENTRO DE ALMA DE COLOR DE MANERA PERMANENTE SIN REGRESAR A SU ESTADO NATURAL INMEDIATAMENTE DE Dicho PAPEL. NO SE ACEPTARÁN IMITACIONES SIMULANDO EL ALMA DE COLOR CON PAPELES IMPRESOS PEGADOS ENTRE SI</p> <p>3.- IMPRESIÓN ANVERSO. SELECCIÓN DE COLOR, CYAN, MAGENTA, AMARILLO Y NEGRO (CMYK) EL FONDO DEL FORMATO DEBERÁ SER IMPRESO CON UNA PANTALLA DE ALTA SEGURIDAD ELABORADA BAJA LA TÉCNICA DE VERTICE DE COLOR VERDADERO, CON IMÁGENES Y/O TEXTOS ENCRIPTADOS CON EFECTO "TRITONO". MISMO(S) QUE SE DEBERÁN VALIDAR POSICIONANDO SOBRE ESTOS, UN FILTRO DECODIFICADOR AL QUE AL CIRCARLO SOBRE SU PROPIO EJE EN UN ANGULO DE 20° DEBERÁ MOSTRAR LAS IMÁGENES Y/O TEXTOS OCULTOS MISMO(S) QUE A SU VEZ CAMBIARÁN DE COLOR MOSTRANDO TRES COLORES DISTINTOS A LOS OBSERVADOS A SIMPLE VISTA SIN EL FILTRO DECODIFICADOR ESPECIALIZADO</p> <p>IMPRESIÓN REVERSO. UNA TINTA COLOR NEGRO.</p> <p>PERFORACIONES. DEBERÁ CONTAR CON DOS PERFORACIONES HORIZONTALES PARA DESPRENDIMIENTO. DIVIDIENDO EL DOCUMENTO EN TRES SEGMENTOS. EL PRIMERO LLEVARÁ LA LEYENDA "SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA", EL SEGUNDO "USUARIO" Y EL TERCERO "CENTRO DE VERIFICACIÓN".</p> <p>SUAJE. EN LA PARTE INTERMEDIA DEL FORMATO DEBERÁ LLEVAR UNA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO CON UNA MEDIDA DE 36 MM X 14.6 MM PARA ASIGNAR LAS VARIABLES DEL VEHÍCULO</p> <p>FOLIOS. SE IMPRIMIRÁN 4 FOLIOS ARABIGOS PROGRESIVOS, POR TANTO, DE 6 DÍGITOS CADA UNO INICIANDO CON EL 220.001 AL 240.000 EN LOS CUALES SE GARANTICE LA DURABILIDAD DE LOS MISMO(S) EN CADA PARTE DEL CERTIFICADO, UNO EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO, OTROS DOS EN LA PARTE INTERMEDIA Y EL ÚLTIMO EN LA PARTE INFERIOR DEL FORMATO. EL FOLIO ES Fijo EN LAS TRES PARTES Y CONTINUO PARA CADA CERTIFICADO.</p> <p>PARCHE DE SILICÓN. APLICACIÓN DE UN PARCHE DE SILICON O IMPRESIÓN SELLORIZADA DE SILICON AL REVERSO PARA INTEGRAR EL HOLOGRAMA CORRESPONDIENTE A LA VERIFICACIÓN VEHICULAR</p> <p>EMPAQUE. LOS DOCUMENTOS DEBERÁN ENTREGARSE EN PAQUETES DE 100 PIEZAS EMPACADOS EN CAJAS DE CARTÓN ROTULADAS, INDICANDO SU CONTENIDO Y LOS FOLIOS QUE INCLUYE</p> <p>ESPECIFICACIONES DEL HOLOGRAMA PARA CERTIFICADOS DE APROBACIÓN 2022.</p> <p>MEDIDAS. 7.5 CM DE DIÁMETRO CIRCULAR Y EXCEDENTE INFERIOR.</p> <p>MATERIAL. POLYESTER METALIZADO COLOR PLATA TAMPER EVIDENT DE 15 MILISEMÍAS DE PULGADA DE ESPESOR</p> <p>LA CREACIÓN DEL MASTER U ORIGENACIÓN DEL HOLOGRAMA DEBERÁ ESTAR CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: PRIMER NIVEL - ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON EFECTO FRESNEL DE MANERA ALEATORIA. EL CUAL DEBERÁ OBSERSE VISUALMENTE DE LOS DEMAS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL HOLOGRAMA. - SILUETA DE ESCUDO DE ARMAS DE AGUASCALIENTES DE MANERA ALEATORIA CON EFECTO DE IMAGEN EMERGENTE EN UNA RESOLUCIÓN DE</p>

Municipio de Calvillo Nú. 121, Parque Industrial del Valle de Aguascalientes, San Fco. de lo Romo, Ags. C.P. 20358
RFC: SFO930402RM9, Tels. (449) 973 05 92, 93 y 95, Email: cotizaciones@scanner-forms.com.mx

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 159/2022-IM-SSMAA



SCANNERFORMS

	<p>50,000 PESOS EL CUAL DEBERÁ MOSTRAR LAS SIGLAS "AGS" DANDO UN EFECTO DE MOVIMIENTO DEPENDIENDO DEL ÁNGULO DE EXPOSICIÓN DE LA LUZ LED DE ALTA INTENSIDAD QUE SE LE APLIQUE, DICHAS SIGLAS "AGS" NO DEBERÁN VISUALIZARSE SIN ESTAR EXPUESTAS A LA LUZ LED.</p> <p>SEGUNDO NIVEL</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO CON EFECTO "TRUE COLOR" UBICADO DENTRO DE UN CÍRCULO DE MM. ESTE EFECTO DEBERÁ MOSTRAR LOS COLORES REALES DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL. EL CONTORNO DEL CÍRCULO DEBERÁ CONTENER LÍNEAS "GUILLOCHE" CON EFECTO DINAMICO LAS CUALAS AL MOVER EL HOLOGRAMA EN DIFERENTES ÁNGULOS DE APRECIACIÓN ESTAS DEBERÁN DENOTAR UN EFECTO VISUAL DE MOVIMIENTO. <p>TERCER NIVEL</p> <ul style="list-style-type: none"> - MICROTEXTO CON EFECTO MULTICCHANNEL EL CUAL CREA CAMBIOS DE COLOR AL SER MOVIDO EL HOLOGRAMA EN DIFERENTES ANGULOS DE APRECIACIÓN ASIMISMO ESTOS MICROTEXTOS FORMARÁN VISUALMENTE LÍNEAS ONDULADAS INDISTINTAS DE MANERA ALEATORIA. <p>EL HOLOGRAMA DEBERÁ SER SOBRE IMPRESO EN EL ANVERSO CON UNA SELECCIÓN DE COLOR MAS UNA TINTA BLANCA CON LOS LOGOTIPOS Y LEYENDAS APROBADAS POR LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ADHESIVO.</p> <p>EL HOLOGRAMA DEBERÁ TENER ADHESIVO AL FRENTE PARA ADHERENCIA EN CRISTAL AUTOMOTRIZ, MONTADO AL REVERSO DEL FORMATO SOBRE UN PARCHE DE SILICON O IMPRESIÓN SECOPONIZADA DE SILICON.</p> <p>EL ADHESIVO DEBERÁ SER CON EVIDENCIA DE VIOLACION TAMPER EVIDENT. PARA LO CUAL SE DEBE UTILIZAR UN ADHESIVO CON ESPESOR Y DENSIDAD TAL QUE EVITE ESCURRIMIENTOS Y QUE SE ADHIERA DE MANERA INSTANTÁNEA, DE TAL FORMA QUE EL HOLOGRAMA AUTO ADHIERIBLE AL TRATAR DE SER REMOVIDO MUESTRE SU VIOLACION Y A SU VEZ, ESTE SE DESTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE.</p> <p>EL HOLOGRAMA DEBERÁ PERMANECER ADHERIDO Y EN LAS CONDICIONES ORIGINALES RESISTIENDO TEMPERATURA Y RAYOS SOLARES (UV) POR UN MINIMO DE TRES AÑOS.</p> <p>CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.</p> <p>DEBRA PRESENTAR UNA MUESTRA FÍSICA DEL FORMATO Y HOLOGRAMA REQUERIDO CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES PARA SU VALIDACIÓN.</p> <p>DISPOSITIVOS Y METODOLOGIAS DE VALIDACION.</p> <p>LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DE ACUERDO A SU OFERTA, LA METODOLOGIA Y LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS CON LOS QUE SE VALIDARA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA.</p> <p>LA ENTREGA DE ESTA PARTIDA SERÁ A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO QUE EMITE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>DOCUMENTOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MATERIAL, DIMENSIONES, COLORES, MEDIDAS DE SEGURIDAD, ENTRE OTRAS. ANEXO 1 Y ANEXO 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> - TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. - GARANTÍA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICA, FALLAS Y/O VÍCROS OCULTOS. - TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O REMOTA. - FORMA DE ENTREGA: EN FAJILLA DE 100 PIEZAS EMPAQUETADOS EN CAJA CON CAPACIDAD DE 2000 PIEZAS. - MARCA: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V. 	
--	---	--

LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA SSMAA, UBICADAS EN EL BOULEVARD JOSE MARIA CHAVEZ # 1917 FRACC. PRADOS DE VILLASUNCIÓN, C.P. 20280, AGUASCALIENTES, AGS.

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: LIC. YAIR ALEJANDRO BERNAL PORTILLA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INDICADORES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SSMAA Y/O QUIEN LE SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

RAINIER EDUARDO JIMÉNEZ SEGURA.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

Municipio de Calvillo No. 121, Parque Industrial del Valle de Aguascalientes, San Fco. de lo Romo, Ags. C.P. 20356
RFC: SFO930402RM9. Tels. (449) 973 05 92, 93 y 95, Email: cotizaciones@scanner-forms.com.mx

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 159/2022-IM-SSMAA



San Francisco de los Romo, Ags. a 03 de Agosto del 2022.
Scanner Forms, S.A. de C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚM. DGAD-IM-69-22

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES DE LOS CERTIFICADOS CON HOLOGRAMA INTEGRADO PARA VEHICULOS PARA EL AÑO 2022.

1.- DIMENSIONES.

FORMA SIMPLE TAMAÑO CARTA DE 21.5 CM DE ANCHO Y 28.0 CM DE ALTURA.

2.- MATERIAL.

PAPEL DE ALTA SEGURIDAD DE "CUADRUPLE VALIDACION" CON ALMA DE COLOR, DE 135gr/m², EL CUAL DEBERÁ VALIDARSE DE LA SIGUIENTE MANERA: PRIMER VALIDACIÓN: BORRADO MECÁNICO EL CUAL SE RELAJA CON UN BORRADOR CONVENCIONAL, QUE AL FROTAR SOBRE LA SUPERFICIE DEL PAPEL, ESTE DEBERÁ DETACHAR EL CENTRO DEL ALMA DE COLOR SIN REGRESAR A SU ESTADO NATURAL.

SEGUNDA VALIDACIÓN: RUPTURA MANUAL LA CUAL SIMPLEMENTE SE VALIDA RASGANDO EL PAPEL DE ALTA SEGURIDAD EN CUALQUIER ÁREA DEL MISMO Y A SU VEZ SE MOSTRARÁ EL CENTRO DE ALMA DE COLOR DEL MISMO, ESTA VALIDACIÓN NO PUEDE SER SIMULADA PEGANDO DOS PAPELES QUE CONTENGAN IMPRESIÓN DE COLOR POR DENTRO. TERCER VALIDACIÓN: TRANSPARENCIA DE COLOR LA CUAL SE VALIDA POSITIONANDO CONTRA EL PAPEL DE ALTA SEGURIDAD UNA FUENTE DE LUZ LED EN CUALQUIER ÁREA DEL PAPEL, EL CUAL MOSTRARÁ SU CENTRO DE ALMA DE COLOR.

CUARTA VALIDACIÓN: REACCIÓN QUÍMICA LA CUAL SE VALIDA FROTANDO CON UN PAÑO UN QUÍMICO ADULTERADO SOBRE EL PAPEL DE ALTA SEGURIDAD EL CUAL MOSTRARÁ SU CENTRO DE ALMA DE COLOR DE MANERA PERMANENTE SIN REGRESAR A SU ESTADO NATURAL NUEVAMENTE DE DICHO PAPEL. NO SE ACEPTARÁN IMITACIONES SIMULANDO EL ALMA DE COLOR CON PAPELES IMPRESOS PEGADOS ENTRE SI.

3.- IMPRESIÓN ANVERSO.

SELECCIÓN DE COLOR, CYAN, MAGENTA, AMARILLO Y NEGRO (CMYK). EL FONDO DEL FORMATO DEBERÁ SER IMPRESO CON UNA PANTALLA DE ALTA SEGURIDAD ELABORADA BAJO LA TÉCNICA DE VÉRTICE DE COLOR VERDADERO, CON IMÁGENES Y/O TEXTOS ENcriptados CON EFECTO "TRI-TONO". MISMO(S) QUE SE DEBERÁN VALIDAR POSITIONANDO SOBRE ESTOS UN FILTRO DECODIFICADOR QUE AL GIRARLO SOBRE SU PROPIO EJE EN UN ANGULO DE 200 DEBERÁ MOSTRAR LAS IMÁGENES Y/O TEXTOS OCULTOS MISMO(S) QUE A SU VEZ CAMBIARÁN DE COLOR MOSTRANDO TRES COLORES DISTINTOS A LOS OBSERVADOS A SIMPLE VISTA SIN EL FILTRO DECODIFICADOR ESPECIALIZADO.

IMPRESIÓN REVERSO.

UNA TINTA COLOR NEGRO.

PERFORACIONES.

DEBERÁ CONTAR CON DOS PERFORACIONES HORIZONTALES PARA DESPRENDIMIENTO, DIVIDIENDO EL DOCUMENTO EN TRES SEGMENTOS. EL PRIMERO LLEVARÁ LA LEYENDA "SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA", EL SEGUNDO "USUARIO" Y EL TERCERO "CENTRO DE VERIFICACIÓN".

SUAJE. EN LA PARTE INTERMEDIA DEL FORMATO DEBERÁ LLEVAR UNA VENTANA DE DESPRENDIMIENTO CON UNA MEDIDA DE 36 MM X 14.5 MM, PARA ASIGNAR LAS VARIABLES DEL VEHICULO.

FOLIOS. SE IMPRIMIRÁN 4 FOLIOS ARÁBIGOS PROGRESIVOS, POR TANTO, DE 6 DIGITOS CADA UNO INICIANDO CON EL 220,001 AL 240,000 EN LOS CUALES SE GARANTICE LA DURABILIDAD DE LOS MISMOS EN CADA PARTE DEL CERTIFICADO, UNO EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO, OTROS DOS EN LA PARTE INTERMEDIA Y EL ÚLTIMO EN LA PARTE INFERIOR DEL FORMATO. EL FOLIO ES FIJO EN LAS TRES PARTES Y CONTINUO PARA CADA CERTIFICADO.

PARCHE DE SILICON.

APLICACIÓN DE UN PARCHE DE SILICON O IMPRESIÓN SECTORIZADA DE SILICON AL REVERSO PARA INTEGRAR EL HOLOGRAMA CORRESPONDIENTE A LA VERIFICACIÓN VEHICULAR.

EMP AQUE.

LOS DOCUMENTOS DEBERÁN ENTREGARSE EN PAQUETES DE 100 PIEZAS EMPACADOS EN CAJAS DE CARTÓN ROTULADAS, INDICANDO SU CONTENIDO Y LOS FOLIOS QUE INCLUYE.

ESPECIFICACIONES DEL HOLOGRAMA PARA CERTIFICADOS DE APROBACIÓN 2022.

MEDIDAS.

7.5 CM DE DIAMETRO CIRCULAR Y EXCEDENTE INFERIOR.

MATERIAL.

POLYESTER METALIZADO COLOR PLATA TAMPER EVIDENT DE 1.5 MILÉSIMAS DE PULGADA DE ESPESOR.

LA CREACIÓN DEL MASTER U ORIGENACIÓN DEL HOLOGRAMA DEBERÁ ESTAR CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: PRIMER NIVEL

- ESCUDO DE ARMAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON EFECTO FRESNEL DE MANERA ALEATORIA, EL CUAL DEBERÁ SOBRESALIR VISUALMENTE DE LOS DEMAS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL HOLOGRAMA - SILUETA DEL ESCUDO DE ARMAS DE AGUASCALIENTES DE MANERA ALEATORIA CON EFECTO DE IMAGEN EMERGENTE EN UNA RESOLUCIÓN DE 50,000 PPI'S EL CUAL DEBERÁ MOSTRAR LAS SIGLAS "AGS" DANDO UN EFECTO DE MOVIMIENTO DEPENDIENDO DEL ANGULO DE EXPOSICIÓN DE LA LUZ LED DE ALTA INTENSIDAD QUE SE LE APLIQUE, DICHAS SIGLAS "AGS" NO DEBERÁN VISUALIZARSE SIN ESTAR EXPUESTAS A LA LUZ LED. SEGUNDO NIVEL

- LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE GOBIERNO DEL ESTADO CON EFECTO "TRUE COLOR" USICADO DENTRO DE UN CÍRCULO DE 8MM, ESTE EFECTO DEBERÁ MOSTRAR LOS COLORES REALES DEL LOGOTIPO INSTITUCIONAL. EL CONTORNO DEL CÍRCULO DEBERÁ CONTENER LINEAS "GUILLOCHE" CON EFECTO DINAMICO LAS CUALES AL MOVER EL HOLOGRAMA EN DIFERENTES ANGULOS DE APRECIAZION ESTAS DEBERÁN DENOTAR UN EFECTO VISUAL DE MOVIMIENTO.

TERCER NIVEL

- MICROTEXTO CON EFECTO MULTICHANNEL EL CUAL CREA CAMBIOS DE COLOR AL SER MOVIDO EL HOLOGRAMA EN DIFERENTES ANGULOS DE APRECIAZION ASIMISMO ESTOS MICROTEXTO FORMARÁN VISUALMENTE LINEAS CINCLULADAS INDISTINTAS DE MANERA ALEATORIA. IMPRESIÓN FREnte. EL HOLOGRAMA DEBERÁ SER SOBRE IMPRESO EN EL ANVERSO CON UNA SELECCIÓN DE COLOR MAS UNA TINTA BLANCA CON LOS LOGOTIPOS Y LEYENDAS APROBADAS POR LA SECRETARÍA DE

Municipio de Calvillo No. 121, Parque Industrial del Valle de Aguascalientes, San Fco. de lo Romo, Ags. C.P. 20758
RFC: SFO950402RM9, Tel. (449) 973 05 92, 93 y 95, Email: cotizaciones@scanner-forms.com.mx

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO No. 159/2022-IM-SSMAA



SCANNERFORMS

SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ADHESIVO.

EL HOLOGRAMA DEBERÁ TENER ADHESIVO AL FRENTES PARA ADHERENCIA EN CRISTAL AUTOMOTRIZ MONTADO AL REVERSO DEL FORMATO SOBRE UN PARCHE DE SILICON O IMPRESIÓN SECTORIZADA DE SILICÓN. EL ADHESIVO DEBERÁ SER CON EVIDENCIA DE VIOLACIÓN TAMPER EVIDENT, PARA LO CUAL SE DEBE UTILIZAR UN ADHESIVO CON ESPESOR Y DENSIDAD TAL QUE EVITE ESCORRIENTOS Y QUE SE ADHIERA DE MANERA INSTANTÁNEA, DE TAL FORMA QUE EL HOLOGRAMA AUTO ADHERIBLE AL TRATAR DE SER REMOVIDO MUESTRE SU VIOLACIÓN Y A SU MEZ, ESTÉ SE DESTRUYA PARCIAL O TOTALMENTE.

EL HOLOGRAMA DEBERÁ PERMANECER ADHERIDO Y EN LAS CONDICIONES ORIGINALES RESISTIENDO TEMPERATURA Y RAYOS SOLARES (UV) POR UN MÍNIMO DE TRES AÑOS.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

DERRÁ PRESENTAR UNA MUESTRA FÍSICA DEL FORMATO Y HOLOGRAMA REQUERIDO CON CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES PARA SU VALIDACIÓN, DISPOSITIVOS Y METODOLOGIAS DE VALIDACION. LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, DE ACUERDO A SU OFERTA, LA METODOLOGIA Y LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS CON LOS QUE SE VALIDARÁ LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.

TIEMPO DE ENTREGA.

LA ENTREGA DE ESTA PARTIDA SERÁ A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO QUE EMITE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

San Francisco de los Romo, Ags., a 03 de Agosto del 2022.
Scanner Forms, S.A. de C.V.
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚM. OGAD-IM-09-22

Municipio de Calvillo No. 121, Parque Industrial del Valle de Aguascalientes, San Eco. de lo Romo, Ags. C.P. 20358
RFC: SFO930402RM9, Tels. (449) 973 05 92, 93 y 95, Email: cotizaciones@scanner-forms.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO N°. 159/2022-IM-SSMAA



SCANNERFORMS

San Francisco de los Butos, Ags., a 03 de Agosto del 2022.

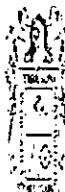
Scanser Ferris, S.A. de C.V.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO

NÚM. DGAD-IM-69-22

ANEXO 3

Municipio de Calvillo No. 121, Parque Industrial del Valle de Aguascalientes, San Fco. de lo Romo, Ags. C.P. 20358
RFC: SFO930402RM9, Tels (449) 973 05 92, 93 y 95, Email: cotizaciones@scanner-forms.com.mx

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 159/2022-IM-SSMAA</p>



San Francisco de los Romo, Ags . a 03 de Agosto del 2022
 Scanner Forms, S A. de C.V
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
 NUM. DGAD-IM-69-22

ANEXO 2



Municipio de Calvillo No. 121, Parque Industrial del Valle de Aguascalientes, San Fco de lo Romo, Ags. C.P 20350
 RFC SFO930402RM9 Tels (449) 973 05 92, 93 y 95, Email. cotizaciones@scanner-forms.com.mx

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO No. 159/2022-IM-SSMAA</p>



San Francisco de los Romo, Ags., a 03 de Agosto del 2022.
Scanner Forms, S.A. de C.V.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚM. DCAD-IM-69-22

**ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA**

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
01	20,000	Pieza	CERTIFICADOS CON HOLOGRAMA INTEGRADO 2022 FOLIADOS CON SEIS DÍGITOS FOLIOS DEL 220001 AL 240000. - DOCUMENTOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MATERIAL, DIMENSIONES, COLORES, MEDIDAS DE SEGURIDAD, ENTRE OTROS. ANEXO 1 Y ANEXO 2. MARCA: SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.	\$20.00 M.N.	\$400,000.00 M.N.	\$64,000.00 M.N.	\$ 464,000.00 M.N.
GRAN TOTAL:					\$400,000.00 M.N.	\$64,000.00 M.N.	\$ 464,000.00 M.N.

(IMPORTE DEL GRAN TOTAL EN LETRA: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Condiciones de pago:	20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO IX INCISO D) DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
Lugar de entrega:	LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA SSMAA, UBICADAS EN EL BOULEVARD JOSÉ MARÍA CHÁVEZ # 1817 FRACC. PRADOS DE VILLASUNCIÓN, C.P. 20260, AGUASCALIENTES, AGS.
Vigencia de la oferta:	PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

RAINIER EDUARDO JIMÉNEZ SEGURA.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
SCANNER FORMS, S.A. DE C.V.